



ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA PRORROGA No. 3 DEL CONTRATO No. LP-010-2022, GRUPO 2, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y FUNBASOL, IDENTIFICADA CON NIT 802.013.652-8

Las partes hemos convenido integrar a la modificación del contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato: Consideraciones: **1.** Que en fecha 8 de marzo de 2023 el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, suscribió contrato cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE COMPLEMENTO JORNADA MAÑANA/TARDE, ALMUERZOS Y RACIONES INDUSTRIALIZADAS PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS JORNADAS REGULAR Y ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS, ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA-GRUPO 3”.** **2.** Que el día 14 de marzo de 2023, las partes suscribieron la correspondiente acta de inicio, la cual se encuentra registrada en SECOP II. **3.** Que el plazo de ejecución de este contrato se pactó en sesenta y nueve (69) días calendario escolar, o hasta el agotamiento de los recursos, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **4.** Que el valor del contrato se pactó en la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$9.523.444.584)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **5.** Que la Forma de Pago, se pactó de la siguiente forma: El DISTRITO pagará al contratista el valor del contrato, por mensualidades vencidas, de acuerdo con el número de raciones efectivamente entregadas en el respectivo período, recibidas a satisfacción por el supervisor, y el precio unitario previsto en el contrato, previa presentación de la factura y visto bueno del supervisor. Adicionalmente, el CONTRATISTA, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales y se cancelará dentro de los 60 días calendarios siguientes a la radicación a satisfacción de la factura o cuenta de cobro. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC. **6.** Que las partes suscribieron **PRÓRROGA No. 1 y ADICON No 1 AL CONTRATO No LP-010-2022 GRUPO 2**, mediante la cual se adicionaron recursos por el valor de **CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$4.761.722.292) M/L**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato y se prorrogó el plazo, por 33 días calendario escolar o hasta el agotamiento de los recursos, es decir hasta el día 4 de septiembre de 2023.





7. Que el 25 de agosto de 2023 las partes suscribieron **PRORROGA No. 2 DEL CONTRATO No LP-010-2022, GRUPO 2**, por 23 días calendario escolar, es decir, hasta el día 05 de octubre de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos destinados para la ejecución, lo que primero ocurra. 8. Que mediante oficio de fecha 25 de septiembre de 2023, la supervisora del contrato solicita prórroga en los siguientes términos: *"El DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, suscribió el 8 de marzo de 2023 contrato N° LP-010-2022 GRUPO 2, con FUNDACIÓN BARRANQUILA SOLIDARIA - FUNBASOL, NIT. 802.013.652 - 8, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO JORNADA MAÑANA/TARDE, ALMUERZOS Y RACIONES INDUSTRIALIZADAS PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS JORNADAS REGULAR Y ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA". GRUPO 2, por valor de NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$9.523.444.584), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con un plazo medido en días escolares, por 69 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. El contrato se encuentra en ejecución de manera satisfactoria y sus pólizas permanecen vigentes. La doctora GIANNY WARFF SAMPER, Supervisora del Contrato, jefe de la Oficina de Gestión Administrativa Docente, recibió por parte de FUNDACIÓN BARRANQUILA SOLIDARIA - FUNBASOL, oficio de solicitud de Adición y Prorroga, por los motivos que se exponen a continuación:*

- Las actividades contractuales fueron iniciadas el día 9 de marzo de 2023, teniendo como fin previsto del plazo contractual hasta el día 18 de julio de 2023, o hasta el agotamiento de los recursos.
- Que se realizó Adición #1 Prorroga #1 al Contrato hasta el 04 de septiembre de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos.
- Que se realizó Prorroga #2 al Contrato por 23 días calendario escolar o hasta el agotamiento de los recursos, teniendo como fin previsto el 05 de octubre de 2023.
- Que se debe garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar en las Instituciones Educativas durante la totalidad del calendario académico, para lo cual se requiere Prorroga #3, por 6 días calendario escolar o hasta el agotamiento de los recursos. Una vez revisada y valorada la solicitud del contratista, y considerando su viabilidad, se considera necesario y oportuno realizar prórroga #3 al contrato LP-001-2022 GRUPO 2, por lo que se solicita a su Despacho muy amablemente, se realice prórroga por 6 días calendario escolar o hasta el agotamiento de los recursos destinados para la ejecución, teniendo como fin previsto 23 de octubre de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, para lo cual se anexa el oficio de solicitud del





contratista, el cual forma parte integral del presente documento. Quedamos atentos a cualquier inquietud e información adicional que se requiera. De antemano agradecemos su atención y tramite a la presente solicitud". **9.** La Secretaría General del Distrito, atendiendo la solicitud del supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual, y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procede a realizar la presente **PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO No LP-010-2022 GRUPO 2.** **10.** En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente tiene por objeto prorrogar el plazo del **CONTRATO No. LP-010-2022 GRUPO 2**, suscrito por las partes el día 8 de marzo de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA. – PRORROGA:** Se prorroga el plazo establecido en el contrato **No LP-010-2023**, por 6 días calendario escolar, teniendo como fin previsto 23 de octubre de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos destinados para la ejecución, lo que primero ocurra. **CLAUSULA TERCERA: GARANTIA ÚNICA:** El contratista se compromete a ampliar la póliza original otorgada, establecida en el contrato principal en los mismos términos y valores allí pactados y de acuerdo con la prorroga aquí estipulada. **CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA QUINTA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente prorroga no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente acto se perfecciona con la aprobación de las partes en SECOP II. Es requisito de ejecución, la aprobación de la modificación de la garantía.

Proyectó: Diana Ortega // Asesora Externa Oficina de Contratación
Revisó: Eliana Severiche // Asesora Externa Oficina de Contratación





ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA PRORROGA No. 3 DEL CONTRATO No LP-010-2022, GRUPO 1, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y UNION TEMPORAL NUTRIENDO SUEÑOS BARRANQUILLEROS 2023, IDENTIFICADA CON EL NIT. 901.690.144-1.

Las partes hemos convenido integrar a la modificación del contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato: Consideraciones: **1.** Que en fecha 8 de marzo de 2023 el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, suscribió contrato cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE COMPLEMENTO JORNADA MAÑANA/TARDE, ALMUERZOS Y RACIONES INDUSTRIALIZADAS PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS JORNADAS REGULAR Y ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS, ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA-GRUPO 1”.** **2.** Que el día 9 de marzo de 2023, las partes suscribieron la correspondiente acta de inicio, la cual se encuentra registrada en SECOP II. **3.** Que el plazo de ejecución de este contrato se pactó en sesenta y nueve (69) días calendario escolar, o hasta el agotamiento de los recursos, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **4.** Que el valor del contrato se pactó en la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$6.358.424.589)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **5.** Que la Forma de Pago, se pactó de la siguiente forma: El DISTRITO pagará al contratista el valor del contrato, por mensualidades vencidas, de acuerdo con el número de raciones efectivamente entregadas en el respectivo período, recibidas a satisfacción por el supervisor, y el precio unitario previsto en el contrato, previa presentación de la factura y visto bueno del supervisor. Adicionalmente, el CONTRATISTA, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales y se cancelará dentro de los 60 días calendarios siguientes a la radicación a satisfacción de la factura o cuenta de cobro. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC. **6.** Que el día 2 de junio de 2023, la supervisora del contrato actualizó en la plataforma SECOP II las fechas de inicio del contrato, teniendo en cuenta que con el acta de inicio se no se ajustaron las fechas de acuerdo con calendario escolar, indicando como fecha de fin del contrato el día 18 de Julio de 2023. **7.** Que el día 18 de Julio de 2023 las partes suscribieron mediante la plataforma SECOP II, **PRÓRROGA No. 1 y ADICON No1 AL CONTRATO No LP-010-2022 GRUPO 1,**





adicionando recursos por el valor de **TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$3.179.212.294) M/L**, y prorrogando el plazo inicial de ejecución hasta 32 días calendario escolar o hasta el agotamiento de los recursos destinados para la ejecución. **8.** Que las partes suscribieron **PRÓRROGA 2 AL CONTRATO No LP-010-2022 GRUPO 1**, por 23 días calendario escolar o hasta el agotamiento de los recursos destinados para la ejecución, hasta el día 03 de octubre de 2023. **9.** Que mediante oficio de fecha 25 de septiembre de 2023, la supervisora del contrato solicita prórroga en los siguientes términos: *"El DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, suscribió el 8 de marzo de 2023 contrato No LP-010-2022 GRUPO 1, con UT NUTRIENDO SUEÑOS BARRANQUILLEROS 2023, NIT. 901.690.144-1, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO JORNADA MAÑANA/TARDE, ALMUERZOS Y RACIONES INDUSTRIALIZADAS PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS JORNADAS REGULAR Y ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA". GRUPO 1, por valor de SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$6.358.424.589), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con un plazo medido en días escolares, por 69 DÍAS CALENDARIOESCOLAR, O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. El contrato se encuentra en ejecución de manera satisfactoria y sus pólizas permanecen vigentes. La doctora GIANNY WARFF SAMPER, Supervisora del Contrato, jefe de la Oficina de Gestión Administrativa Docente, recibió por parte de UT NUTRIENDO SUEÑOS BARRANQUILLEROS 2023, oficio de solicitud de Prórroga #3, por los motivos que se exponen a continuación: • Las actividades contractuales fueron iniciadas el día 09 de marzo de 2023, teniendo como fin previsto del plazo contractual hasta el día 18 de julio de 2023, o hasta el agotamiento de los recursos. • Que se realizó Adición #1 Prórroga #1 al contrato hasta el primero (1º) de septiembre de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos. • Que se realizó Prórroga #2 al contrato por 23 días calendario escolar o hasta el agotamiento de los recursos, teniendo como fin previsto 03 de octubre de 2023. • Que se debe garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar en las Instituciones Educativas durante la totalidad del calendario académico, por lo que se requiere Prórroga #3 por 8 días calendario escolar o hasta el agotamiento de los recursos, teniendo como fin previsto 23 de octubre de 2023. Una vez revisada y valorada la solicitud del contratista, y considerando su viabilidad, se considera necesario y oportuno realizar Prórroga #3 al contrato LP-010-2022 GRUPO 1, por lo que se*





solicita a su Despacho muy amablemente, se realice prórroga #3 por 8 días calendario escolar o hasta el agotamiento de los recursos destinados para la ejecución, teniendo como fin previsto el 23 de octubre de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, para lo cual se anexa el oficio de solicitud del contratista, el cual forma parte integral del presente documento. Quedamos atentos a cualquier inquietud e información adicional que se requiera. De antemano agradecemos su atención y trámite a la presente solicitud". **10.** La Secretaría General del Distrito, atendiendo la solicitud del supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual, y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procede a realizar la presente **PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO No LP-010-2022 GRUPO 1.** **11.** En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente tiene por objeto prorrogar el plazo del **CONTRATO No LP-010-2022 GRUPO 1**, suscrito por las partes el día 8 de marzo de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA. – PRORROGA:** Se prorroga el plazo establecido en el contrato No LP-010-2023, por 8 días calendario escolar o hasta el agotamiento de los recursos, teniendo como fin previsto 23 de octubre de 2023, a partir del vencimiento del plazo establecido en la prórroga No 2. **CLAUSULA TERCERA: GARANTIA ÚNICA:** El contratista se compromete a ampliar la póliza original otorgada, establecida en el contrato principal en los mismos términos y valores allí pactados y de acuerdo con la prórroga aquí estipulada. **CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA QUINTA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente prórroga no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente acto se perfecciona con la aprobación de las partes en SECOP II. Es requisito de ejecución, la aprobación de la modificación de la garantía.

Proyectó: Diana Ortega // Asesora Externa Oficina de Contratación.
Revisó: Eliana Severiche //Asesora Externa Oficina de Contratación.

